



Asamblea Consejo

Distr. general
11 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

12° período de sesiones
Kingston (Jamaica)
7 a 18 de agosto de 2006

Informe del Comité de Finanzas

1. Durante el 12° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró siete sesiones, del 7 al 11 de agosto de 2006. El Comité reeligió como Presidente al Sr. Hasjim Djalal.

I. Programa

2. El Comité aprobó el programa que figuraba en el documento ISBA/12/FC/L.2.

II. Informe de auditoría para 2005

3. El Comité examinó el informe de auditoría correspondiente a 2005, los estados financieros adjuntos y una carta sobre asuntos de gestión. El Comité examinó y tomó nota del informe de auditoría y de la carta sobre asuntos de gestión. El Comité pidió que, en el futuro, el informe de auditoría se pusiese a disposición de los miembros del Comité mucho antes de su reunión.

III. Proyecto de presupuesto para 2007 y 2008

4. El Comité examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico bienal 2007-2008 (ISBA/12/A/3-ISBA/12/C/4) que ascendía a 12.198.000 dólares de los EE.UU. Al examinar el presupuesto, el Comité consideró el aumento general que se había registrado en relación con el presupuesto de 2005-2006, el aumento de los sueldos y gastos comunes de personal recomendado por la Comisión de Administración Pública Internacional, el aumento de los gastos de administración de edificios y el aumento de las sumas cobradas por las Naciones Unidas en concepto de servicios de conferencias.



5. Después de la presentación de información complementaria, incluidas aclaraciones sobre la plantilla, y tras las deliberaciones del Comité, el Secretario General presentó al Comité de Finanzas un proyecto de presupuesto revisado para el ejercicio económico 2007-2008 que ascendía a 11.782.400 dólares y que figura en el documento ISBA/12/A/3/Rev.1–ISBA/12/C/4/Rev.1.

6. Tras una consideración detenida, el Comité decidió recomendar que se aprobara el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2007-2008 por valor de 11.782.400 dólares. El Comité señaló que, de conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad, la suma prorrateada final se reduciría por la aplicación del saldo acumulado del Fondo Administrativo General restante al finalizar el ejercicio económico anterior (2005-2006). El Comité decidió también recomendar que, para el ejercicio económico 2007-2008, se autorizara al Secretario General a transferir entre las distintas secciones de créditos hasta el 20% del monto de cada sección. Se pidió al Secretario General que considerara cuál tendría que ser el porcentaje que correspondería indicar para el próximo presupuesto. Los detalles del presupuesto aprobado figuran en el anexo I del presente documento.

IV. Escala de cuotas para 2007 y 2008

7. El Comité recomienda que, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2) del artículo 160 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la escala de cuotas usada para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 2007 y para 2008 se base en la escala de cuotas usada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006 y para 2007, respectivamente, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22% y la cuota mínima del 0,01%, así como las diferencias en la composición de las dos organizaciones y la contribución de la Comunidad Europea.

V. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias

8. El Comité expresó su agradecimiento por la asistencia suministrada por conducto del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias a fin de mejorar la participación de los miembros de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas. El Comité recomendó que se hiciera un enérgico llamamiento a los miembros de la Autoridad para que hicieran contribuciones al Fondo.

9. Tomando nota del saldo residual del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (66.711 dólares), incluido un anticipo de 60.000 dólares del Fondo de los Primeros Inversionistas hecho por el Secretario General para 2006, el Comité decidió no recomendar que se hicieran otros anticipos al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para 2007.

10. El Comité tomó nota con reconocimiento de la contribución de 10.000 dólares hecha al Fondo por Trinidad y Tabago.

VI. Propuesta de establecimiento de un fondo de dotación

11. El Comité examinó un proyecto de propuesta sobre el establecimiento de un fondo de dotación que figuraba en el documento ISBA/12/FC/L.1. Tras considerar la propuesta, el Comité decidió recomendar que se estableciera el fondo. En este sentido, el Comité propone que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución que figura en el anexo II del presente documento.

VII. Recomendaciones del Comité de Finanzas

12. En vista de lo precedente, el Comité recomienda al Consejo y a la Asamblea:

a) Aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2007-2008 por la suma de 11.782.400 dólares de los EE.UU. según lo propuesto por el Secretario General;

b) Autorizar al Secretario General a que establezca la escala de cuotas para 2007 y para 2008 sobre la base de la escala usada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006 y para 2007, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22% y la cuota mínima del 0,01%;

c) Autorizar también al Secretario General a transferir entre secciones de créditos en 2007 y 2008 hasta el 20% del monto consignado en cada sección;

d) Instar a los miembros de la Autoridad a que paguen sus cuotas para el presupuesto puntual e íntegramente; y

e) Aprobar el proyecto de resolución por el que se establece un fondo de dotación para la investigación científica marina en la Zona.

Anexo I

Resumen de las necesidades presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Suma aprobada para 2005-2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>Total 2007-2008</i>
Primera parte – Gastos administrativos de la secretaría				
Sección 1 Puestos de plantilla	4 901,9	2 671,4	2 746,2	5 417,6
Personal temporario general	36,5	18,5	19,0	37,5
Horas extraordinarias	45,3	22,4	22,9	45,3
Consultores	180,0	75,0	75,0	150,0
Promoción y estímulo de investigaciones científicas marinas	100,0	50,0	50,0	100,0
Grupos especiales de expertos	400,0	160,0	160,0	320,0
Depósito central de datos	70,0	35,0	35,0	70,0
Modelo geológico	150,0	75,0	75,0	150,0
Gastos comunes de personal	2 006,5	1 116,4	1 147,7	2 264,1
Contribuciones del personal	1 348,8	592,3	608,9	1 201,2
Contribuciones del personal – crédito	(1 348,8)	(592,3)	(608,9)	(1 201,2)
Subtotal de la sección 1	7 890,2	4 223,7	4 330,8	8 554,5
Sección 2 Viajes oficiales	245,6	141,1	144,5	285,6
Subtotal de la sección 2	245,6	141,1	144,5	285,6
Sección 3 Comunicaciones	145,6	72,8	72,8	145,6
Impresión externa	100,0	50,0	50,0	100,0
Capacitación	52,1	26,0	26,1	52,1
Libros para la biblioteca	100,0	50,0	50,0	100,0
Atenciones sociales oficiales	22,0	11,0	11,0	22,0
Adquisición de mobiliario y equipo	66,7	26,9	29,8	56,7
Alquiler y conservación de mobiliario y equipo	23,0	11,5	11,5	23,0
Suministros y materiales	97,3	40,2	40,1	80,3
Servicios diversos	84,2	41,3	42,9	84,2
Tecnología de la información	80,9	39,0	41,9	80,9
Auditoría	34,6	17,3	17,3	34,6
Subtotal de la sección 3	806,4	386,0	393,4	779,4
Sección 4 Administración de edificios	474,5	267,5	282,5	550,0
Subtotal de la sección 4	474,5	267,5	282,5	550,0
Total de la primera parte	9 416,7	5 038,3	5 171,3	10 209,5
Segunda parte – Gastos de servicios de conferencias de la Autoridad				
Servicios de conferencias	1 400,0	795,3	817,6	1 612,9
Total de la segunda parte	1 400,0	795,3	817,6	1 612,9
Total del presupuesto administrativo	10 816,7	5 833,6	5 968,8	11 782,4

Anexo II

Proyecto de resolución por el que se establece un fondo de dotación para la investigación científica marina en la Zona

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando el párrafo 2 del artículo 143 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹, que dispone que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona,

Recordando también el párrafo 3 del artículo 143 de la Convención, que dispone que los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona, entre otras cosas, velando por que se elaboren programas, por conducto de la Autoridad o de otras organizaciones internacionales, según corresponda, en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados,

1. *Pide* al Secretario General que establezca, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, una cuenta especial que se denominará Fondo de dotación para la investigación científica marina en la Zona;

2. *Decide* que los objetivos del Fondo serán promover e impulsar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular apoyando la participación de personal técnico y científicos calificados de los países en desarrollo en programas de investigación científica marina y ofreciéndoles la oportunidad de participar en la cooperación científica y técnica internacional, incluso mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica;

3. *Decide también* que el capital inicial del Fondo incluirá el saldo existente al 18 de agosto de 2006 de los derechos de inscripción satisfechos por los primeros inversionistas inscritos con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar de conformidad con el apartado a) del párrafo 7 de la resolución II, junto con los intereses devengados;

4. *Invita* a los miembros de la Autoridad, a los demás Estados, a las organizaciones internacionales, instituciones académicas, científicas y técnicas pertinentes, organizaciones filantrópicas y particulares a que hagan aportaciones al Fondo;

5. *Confirma* que el Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es aplicable al Fondo;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, No. 31363.

6. *Decide* que, a reserva de lo dispuesto en el párrafo 7, los ingresos del Fondo sólo se utilizarán a los efectos establecidos en el párrafo 2; que todos los ingresos no gastados durante un ejercicio económico se transferirán al ejercicio siguiente y quedarán disponibles para su distribución durante un plazo de dos años; y que, al término de ese período, todos los ingresos que no se hayan utilizado se añadirán al capital del Fondo y no estarán disponibles para su distribución;

7. *Decide también* que la Asamblea, previa recomendación del Comité de Finanzas y del Consejo, podrá tomar la decisión de asignar en cualquier año, en la medida de las necesidades, hasta 60.000 dólares de los Estados Unidos de los ingresos del Fondo para complementar el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias a los efectos de sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité;

8. *Pide* al Secretario General que prepare, para su examen por el Consejo y la Asamblea, normas y procedimientos para la administración y la utilización del Fondo, así como propuestas para el Fondo de conformidad con el párrafo 2;

9. *Decide* que, en espera de la aprobación de tales normas y procedimientos, los ingresos del Fondo sólo se utilizarán de conformidad con una decisión de la Asamblea, adoptada con arreglo al párrafo 7.
